República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2023-35284881-APN-VOCI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

Referencia: Sentencia: SALA A VOC. 1RA EX-2020-57657858-APN-SGAI#TFN JCV TOUR S.R.L (BLSG)

En la fecha se reúne la Sala “A” del Tribunal Fiscal de la Nación, integrada por la Dra. Agustina O’Donnell (Vocal Subrogante de la Vocalía de la 1° Nominación), la Dra. Laura Amalia Guzmán (Vocal Titular de la Vocalía de la 2° Nominación) y el Dr. Pablo Porporatto (Vocal Subrogante de la Vocalía de la 3° Nominación), para dictar sentencia en **EX-2020-57657858-APN-SGAI#TFN**, caratulado “**JCV TOUR S.R.L. s/ incidente de beneficio de litigar sin gastos**”

La Dra. Agustina O’Donnell dijo:

I.- JCV TOUR S.R.L solicita se le conceda el beneficio de litigar sin gastos previsto en el art. 78 del CPCCN, en relación con el recurso de apelación deducido contra las Res. Nos 51/2020, 52/2020, 53/2020 todas de fecha 22 de mayo de 2020, dictadas por la División Revisión y Recursos de la Dirección Regional de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Alega para ello encontrarse imposibilitada de abonar la tasa de actuación, ley 25.964, que ascendía a $770.352,86, y requiere que se haga lugar a su solicitud y se la exima de dicha obligación. Mediante PV-2020-73869076-APN-VOCI#TFN se corrió traslado al Fisco Nacional de su solicitud.

II.- Encontrándose en trámite, JCV TOUR S.R.L. se acogió al régimen de regularización previsto en la ley 27.541 y sus modif. Por ello, por sentencia de esta Sala del 28 de octubre de 2022 se la tuvo por desistida de la acción y del derecho en relación a las obligaciones determinadas en las Res. Nos. 51/2020, 52/2020, 53/2020, con costas -conf. Art 9°, 27.541 y sus modif. y art. 12°, inc. b) de la RG 4667-, por lo que en atención a lo allí dispuesto deviene abstracto pronunciarse en la solicitud del beneficio en relación a la tasa de actuación y demás gastos del proceso por el recurso de apelación que tramitara contra dichos actos, con costas por su orden.

La Dra. Laura Amalia Guzmán dijo:

Que adhíere al voto de la Dra. O’Donnell.

El Dr. Pablo Alejandro Porporatto dijo:

I- Que adhiere al relato de los hechos de la Dra. O’Donnell.

II- Que entiendo que ante el desistimiento de la acción y el derecho, incluso el de repetición manifestado por la actora en los autos principales y la forma en que se resolvieron los mismos, corresponde intimar a la incidentista para que manifieste si el citado desistimiento alcanza a los presentes actuados.

Por ello, por mayoría SE RESUELVE:

I.- Declarar abstracto la solicitud de beneficio de litigar sin gastos efectuado por JCV TOUR S.R.L Costas por su orden.

II.- Intimarla a que ingrese la tasa de actuación por la suma de $770.352,86, más intereses resarcitorios (art. 37, ley 11.683 y sus reglam.) bajo apercibimiento de librarse la correspondiente boleta de deuda en caso de incumplimiento, a la que se adicionarán los intereses hasta la fecha de pago (conf. art. 7 ley 25.964; Res. 559/2022 y modif.).

Regístrese y notifíquese.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.30 13:07:52 -03:00

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.30 17:04:48 -03:00

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal Subrogante
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.30 17:34:24 -03:00

Agustina O'Donnell
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.30 17:34:25 -03:00